Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**No.291-2022 - BPIN 2020251260018** IMPLEMENTACION DE MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA.	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	1. TEJIENDO FUTURO CAJICÁ, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD
	Sector:	GOBIERNO TERRITORIAL
	Indicador bienestar:	Personas que conocen el patrimonio de la Nación
	Programa:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
	Producto:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
	Indicador producto:	Espacios generados para el fortalecimiento de capacidades institucionales del Estado
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	**OCTUBRE 24 DE 2022**	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**ALVARO ANDRES PINZON CADENA** **ADRIANA GOMEZ MORENO**	
4. Dependencia solicitante:	**Secretaria General - Dirección Administrativa de Contratación**	
5. Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios Profesionales**	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer		
6. Descripción de la necesidad:	Que con fecha 12 de enero de 2022, el municipio de Cajicá suscribió el contrato de prestación de servicios No.006-2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS PARA EL MANEJO DEL RIESGO Y ANÁLISIS DEL SECTOR O DE MERCADO RELATIVO AL OBJETO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO**, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($41.296.500) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Que el contrato de prestación de servicios No.006-2022, cumplió con sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por tanto, el día 12 de enero 2022, se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación del contrato el día 26 de octubre de 2022. Que conforme documento Modificatorio N° 001 del 21 de octubre de 2022, el valor del contrato corresponde a CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($41.175.867) M/CTE y un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES Y ONCE (11) DÍAS. Que el Contrato de prestación de servicios profesionales No.006-2022, se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento. Que la Secretaria General y la Dirección Administrativa de Contratación solicitan y justifican la presente adición y prórroga al contrato de prestación	

	de servicios teniendo en cuenta lo siguiente: Se considera pertinente adelantar la adición y prórroga No.001 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 006-2022, teniendo en cuenta el número de procesos solicitados por las diferentes dependencias, así como la cantidad de propuestas allegadas en los cierres de os mismos que deben evaluarse respecto de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes. Es necesario continuar contando con el apoyo en la elaboración por parte de los líderes de la necesidad, de la matriz de riesgos asociados a la contratación y en la elaboración de estudios económicos del sector, ya que es un documento indispensable para determinar los indicadores económicos en los estudios previos para las diferentes modalidades de contratación, así como el análisis y elaboración de herramientas de riesgo para cada modalidad contractual y demás actividades relacionadas con el área financiera, contribuyendo eficazmente a la estructuración adecuada de los requisitos económicos habilitantes de cada proceso contractual, permitiendo a la Entidad determinar riesgos y requisitos habilitantes para cada proceso. Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que el personal vinculado a la planta de personal no es suficiente para adelantar tales obligaciones, se considera conveniente y pertinente adicionar y prorrogar el presente contrato. Que con esta adición no se afecta la esencia misma del contrato Prestación de Servicios CPS 006-2022. Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere adicionar al contrato de Prestación de Servicios CPS 006-2022, la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.378.133) y prorrogar el plazo de ejecución por un término de DOS (2) meses y CUATRO (4) días calendario. Que la realización de la adición y prorroga es necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden.
7. Descripción del objeto	
7.1. Descripción de la Adición y prorroga	**ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.164-2022,** CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS PARA EL MANEJO DEL RIESGO Y ANÁLISIS DEL SECTOR O DE MERCADO RELATIVO AL OBJETO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO". por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.378.133)**, valor que corresponde a dos (02) meses y cuatro (4) días calendario.
7.2. Clausulas objeto de modificación	**CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA. –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($50.554.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados.

	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Once (11) pagos mensuales por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.396.000) M/CTE**, cada uno y un pago parcial por la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.198.000) M/CTE**, que equivalen a cuatro (4) días calendario; incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados. **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN**: quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SEPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN**: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en ONCE (11) MESES y QUINCE (15) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
7.3. Plazo adicional	**PLAZO DE EJECUCION INICIAL:** Nueve (09) meses y Once (11) días calendario. **PRORROGA:** Dos (02) meses y cuatro (4) días calendario. **PLAZO DE EJECUCION FINAL:** Once (11) meses y quince (15) días calendario.
7.4. Valor Adicional	**VALOR INICIAL:** CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($41.175.867) M/CTE. **ADICION:** NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($9.378.133) M/CTE. **VALOR FINAL:** CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($50.554.000).
7.5. Fundamentos jurídicos de la adición y/o prorroga:	Teniendo en cuenta que la contratación estatal es un mecanismo e instrumento eficiente para proveer bienes, servicios u obras, requeridos para el desarrollo de acciones que permitan el cumplimento y la sostenibilidad de los fines y metas de interés público de carácter constitucional y legal a cargo de la entidad estatal; el Municipio de Cajicá desde la estructuración y planeación del presente contrato planteó una necesidad de interés general, digna de ser satisfecha a través de la Contratación pública, debidamente enmarcada en metas Medibles de los instrumentos de planificación vigente. Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contratistas a la constitución, la ley; Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló: "*… se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas [1]*". *Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato.* [2] *[1] Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014. Exp. 21184.* *[2]Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp.*

	Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial al contrato. *
7.6. Valor Estimado de la adición, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor inicial del contrato de contrato de Prestación de servicios Profesionales Nº 006 de 2022, corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($41.175.867) M/CTE.** El valor total de la adición corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($9.378.133) M/CTE.** Para soportar el valor a adicionar la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad que se describe a continuación:

CDP NÚMERO 2022001425 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR ADICIÓN
23010201-2020251260018-2.3.2.02.02.008.03	1.2.1.0.00	Realizar adquisiciones de servicios administrativos para organizar procesos contractuales a nivel de archivo, registro SIGEP, entre otros / RENDIMIENTOS FINANCIEROS RESURSOS PROPIOS	**$9.378.133,33**	**$9.378.133,33**

El NUEVO valor total del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($50.554.000)**

8. Forma de pago y requisitos:	El valor de la adición será pagado por el Municipio de la misma forma que el contrato principal.
9. Modificación de las garantías:	El contratista se obliga a ***ampliar*** los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente adición y prorroga, en la forma y valores aquí adicionados, allegando a los supervisores del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la póliza.

10. Firmas autorizadas:

ALVARO ANDRES PINZON CADENA
Secretario General

ADRIANA GOMEZ MORENO
Directora Administrativa de la Dirección de Contratación

Elaboró: Irma Esperanza García Forero / Profesional Especializado - DC-SG
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General
Revisó y Aprobó: Adriana Gómez Moreno / Directora Administrativa Dirección de Contratación